****

**CONSTITUCIÓN LEGAL DE ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO EN LOS ESTADOS UNIDOS**

 

**Introducción**

El presente curso tiene como objetivo que los representantes de organizaciones sin fines de lucro en México, especialmente las ubicadas en municipios fronterizos, cuenten con los conocimientos necesarios que les permitan decidir si desean constituir una organización en los Estados Unidos.

Existen diversas razones por las cuales las organizaciones mexicanas ya constituidas en su país, desean crean una nueva organización en una ciudad estadounidense. La principal razón es la posibilidad de obtener nuevas fuentes de ingresos en los Estados Unidos. En la actualidad, varias organizaciones mexicanas ya han aprovechado esta posibilidad, que aunque presenta varias ventajas, también conlleva nuevas obligaciones legales y fiscales.

Adicionalmente, es importante que los integrantes de una organización mexicana que busca constituir una organización hermana en los Estados Unidos estén conscientes que los fondos no llegarán solos. Se requiere contar con personal o voluntarios en el país vecino, comprometidos con la causa y dispuestos a trabajar en beneficio de la causa o población que atiende la organización en México. Por ello, recomendamos que el consejo directivo realice una profunda reflexión sobre esta posibilidad antes de invertir tiempo y dinero en el proceso.

La buena noticia es que muchas organizaciones que han explorado este modelo han tenido gran éxito en la gestión de dos organizaciones enfocadas hacia un mismo fin. Existe una gran generosidad en la diáspora, la comunidad latina en los Estados Unidos y en los mismos estadounidenses que tienen un profundo cariño por los países latinoamericanos, por lo cual hay posibilidades de obtener nuevos fondos, establecer alianzas, pero sobre todo, desarrollar relaciones de largo plazo con donantes para apoyo de las comunidades mexicanas.

**El sector sin fines de lucro en los EE.UU.**

De acuerdo con información de "The Nonprofit Sector in Brief", un resumen del "The Nonprofit Almanac 2012", editado por el National Center for Charitable Statistics y publicado por la Urban Institute Press, se  ha registrado un incremento en el número e ingresos de las organizaciones sin fines de lucro en los Estados Unidos que cuentan con la designación como "*501(c)(3) public charities*", por el Servicio de Impuestos Internos (Internal Revenue Service o IRS). Ambas publicaciones presentan interesantes tendencias del 2000 al 2010. Entre otras:

* **Se estima que existen 2.3 millones de organizaciones sin fines de lucro en los Estados Unidos, de las cuales 1.6 millones de organizaciones están registradas ante el Servicio de Impuestos Internos (IRS).** De más de 30 tipos de organizaciones sin fines de lucro clasificadas por el IRS, las conocidas como "501(c)(3) public charities" son las más numerosas. Estas últimas organizaciones se dedican a una gran diversidad de causas, incluyendo salud, educación, arte y cultura, incidencia en políticas públicas e incluyen también sindicatos y organizaciones profesionales y empresariales. Durante los últimos 10 años, el IRS registró un incremento del 10% en organizaciones registradas. Las organizaciones desinadas como "*501(c)(3) public charities*" pueden recibir donativos deducibles de impuestos.
* **El sector contribuyó con $804.8 mil millones a la economía de los EE.UU. lo que representa el 5.5 por ciento del Producto Interno Bruto del país (PIB).**  Para más información al respecto, ver el The Nonprofit Almanac 2012.
* **En 2011 los donativos recibidos por organizaciones sin fines de lucro sumaron $298.42 mil millones de dólares**. De acuerdo con información de Giving USA, los donativos privados, incluyendo donativos a organizaciones sin fines de lucro designadas como *public charities* y a congregaciones religiosas, sumaron $298.42 mil millones de dólares en 2011.

Según el Foundation Center, las fundaciones donaron $50.9 mil millones de dólares en 2012. Del total de donativos que recibieron las organizaciones:

72% fue donado por particulares

4%  fue donado por empresas (excluyendo a las fundaciones empresariales)

8% fue donado por particulares (testamentos y legados)

16% fue donado por fundaciones.

* **En 2011, el 26.8 por ciento de los adultos en los Estados Unidos trabajó como voluntario con una organización**. Además de las donaciones, el voluntariado es parte fundamental del sector no lucrativo. Los resultados de la "Population Survey" y de la "American Time Use Survey", permiten estimar el número de voluntarios, cantidad de horas de trabajo voluntario y el valor económico del voluntariado. Casi el 27 por ciento de la población trabajó como voluntario por lo menos una vez durante el 2011, dato que ha permanecido sin cambios durante los últimos seis años. Durante el año, un voluntario trabaja un promedio de 51 horas.

**El sector sin fines de lucro en la frontera**

El National Center for Charitable Statistics también publica información acerca del sector no lucrativo por estado. En los estados fronterizos, la distribución de organizaciones y fundaciones es la siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ESTADO** | **ORGANIZACIONES** | **FUNDACIONES** |
| **Arizona**  | 21,635 | 1,079 |
| **California**  | 158,395 | 9,932 |
| **Nuevo México**  | 9,585 | 380 |
| **Texas**  | 99,355 | 5,716 |

**En las fundaciones privadas de Arizona (2011):**

* Activos totales: US$ 5,728,132,893
* Ingresos totales US$ 497,378,144
* Contribuciones y donativos (*grants*) US$ 266,449,089

**Cantidad y área de enfoque de las organizaciones designadas como caridades públicas en Arizona (2013)**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Descripción** | **Cantidad** | **Ingresos totales ($US)** | **Activos totales ($US)** |
| Arte, cultura y humanidades  | 1,343 | 447,715,118 | 483,154,867 |
| Educación | 2,072 | 1,678,011,922 | 3,718,126,585 |
| Calidad, protección y embellecimiento  ambiental  | 285 | 80,834,409 | 227,419,783 |
| Animales | 441 | 152,681,790 | 233,837,761 |
| Salud | 539 | 14,909,390,394 | 16,500,608,932 |
| Intervención en crisis, salud mental  | 252 | 981,736,345 | 559,866,955 |
| Enfermedades, desórdenes, disciplinas médicas  | 336 | 364,607,279 | 292,884,656 |
| Investigación médica | 89 | 124,248,596 | 110,517,496 |
| Crimen y relacionadas con la ley  | 205 | 62,218,004 | 64,526,682 |
| Empleo, relacionadas con el trabajo  | 85 | 211,668,221 | 135,460,217 |
| Alimentos, agricultura y nutrición  | 130 | 250,995,309 | 71,102,509 |
| Vivienda y albergue  | 288 | 237,477,036 | 694,760,178 |
| Seguridad pública  | 135 | 18,336,985 | 21,834,843 |
| Recreación, deportes, tiempo libre y atletismo  | 1,027 | 145,162,782 | 205,414,511 |
| Desarrollo juvenil | 267 | 95,429,850 | 169,175,411 |
| Servicios sociales | 1,217 | 1,760,106,491 | 2,419,216,261 |
| Internacional, asuntos externos y seguridad nacional | 279 | 168,548,003 | 43,759,966 |
| Derechos civiles, acción social, incidencia  | 82 | 71,340,043 | 49,564,672 |
| Mejoramiento comunitario, construcción de capacidades | 603 | 140,142,145 | 259,017,734 |
| Filantropía, voluntariado y fundaciones donantes  | 451 | 267,905,989 | 940,526,115 |
| Ciencia y tecnología, investigación, servicios | 107 | 115,039,158 | 333,435,785 |
| Institutos de investigación social, servicios  | 57 | 27,853,222 | 102,289,922 |
| Beneficio público / social  | 398 | 47,941,720 | 638,796,866 |
| Religiosas, desarrollo de la espiritualidad | 3,612 | 206,769,642 | 422,240,550 |
| Desconocido | 54 | 6,910,286 | 32,515,935 |
|   | **14,354** | **22,573,070,739** | **28,730,055,192** |

**¿Por qué constituir una organización en los EE. UU.?**

Es importante  reflexionar profundamente antes de iniciar los trámites de constitución legal ya que no es un proceso fácil y hay que cumplir con las leyes y reglamentos fiscales ante las autoridades estadounidenses.

***La razón principal es la diversificación de fuentes de ingresos, para lo cual la organización debe considerar una estructura  operativa y un equipo de voluntarios dispuestos a trabajar para conseguir fondos mediante diversas actividades.***

No se debe asumir que con el solo hecho de constituir legalmente una organización en los Estados Unidos recibiremos grandes cantidades de dinero para nuestra causa en México. Es necesario contar con cierta estructura, personal y realizar una serie de actividades de procuración de fondos para poder recibir donativos. Por este motivo, los integrantes de una organización mexicana que considere constituirse legalmente en EE. UU. deben de hacerse las siguientes preguntas y obtener respuestas convincentes:

* **¿Quién participará en el consejo directivo de la organización, ciudadanos estadounidenses, mexicanos o una combinación de ambos?** Se requiere contar con personas que más allá de su nacionalidad, estén interesados en trabajar por la causa sin recibir beneficio alguno más que la satisfacción de ayudar.
* **¿Contaremos con la infraestructura y apoyo necesario de expertos locales para el cumplimiento de nuevas responsabilidades legales y fiscales?**  Tal vez se requiera tener una oficina o contratar a un contador o abogado, lo cual requiere de la inversión de recursos.
* **¿Contamos con socios y aliados confiables en los EE. UU. con capacidad y posibilidades de apoyarnos de manera eficaz?** Las relaciones institucionales, profesionales y personales son clave para incrementar la efectividad de una organización para procurar fondos. Por eso es importante contar con contactos que nos puedan apoyar mientras la organización se desarrolla y consolida.
* **¿Contamos con la capacidad para reclutar y conservar a un grupo de personas que como consejeros o voluntarios procuren fondos para la organización? ¿Este grupo, está suficientemente familiarizado con la realidad en su comunidad  y comprometido con la causa?** Como se mencionó antes, los dólares no llegarán solos. Se requiere contar con un grupo de personas, apasionadas por la causa, que estén dispuestas a realizar una serie de actividades para procurar fondos, incluyendo eventos, solicitud cara a cara o presentación de propuestas a fundaciones. Mientras no se cuente con personal, el voluntariado deberá asumir la responsabilidad de la nueva organización.

**Trámites para la constitución legal**

La mayoría de las organizaciones sin fines de lucro se constituyen bajo la designación 501(c)(3), la cual se reserva para grupos que realizan labores de beneficencia pública. En México, esta designación sería equivalente a la de donataria autorizada. Las organizaciones exentas bajo la Sección 501(c)(3) no pagan impuestos sobre la renta y quienes hacen donativos a tales entidades pueden deducir sus aportaciones en sus declaraciones de impuestos.

Sin embargo, primero se debe crear una corporación sin fines de lucro (*nonprofit corporation*) y luego solicitar la designación como exenta de impuestos ante el IRS y el gobierno del estado de Arizona. Las leyes varían de estado a estado, por lo que si se considera constituir legalmente una organización en otro estado, se debe conocer y cumplir con las leyes estatales en la materia

Al igual que en México, es necesario verificar en la publicación 577 del IRS y utilizar el lenguaje que se debe incluir en los documentos constitutivos para poder recibir el estatus como exenta de impuestos.

**Constitución de una corporación sin fines de lucro (*nonprofit corporation*)**

1. **Definir quiénes integrarán la organización.**

El primer paso para la constitución legal en los Estados Unidos de una organización, es definir quiénes integrarán la organización. En Arizona, la ley requiere por lo menos a una persona como integrante del consejo directivo y una persona que la constituya legalmente (*incorporator*). Esta persona quedará registrada ante las autoridades para recibir notificaciones y será la persona autorizada para realizar los trámites de constitución legal. Se deben utilizar los formatos oficiales del IRS para registrar los datos de estas personas ante las autoridades.

1. **Elegir el nombre de la organización.**

El nombre debe ser único y distinto a otros nombres de organizaciones  registrados ante la Arizona Corporation Commission. Para verificar la disponibilidad y reservar un nombre durante 120 días, se puede ingresar a la base de datos de nombres y realizar el trámite vía internet.  También, es importante conocer las restricciones de la autoridad en relación a los nombres.

1. **Preparar y registrar los documentos constitutivos.**

La organización se crea al registrar los documentos constitutivos (*articles of incorporation*) ante la Arizona Corporation Commission (ACC), los cuales deben incluir:

* Nombre de la organización
* Tipo de actividades a realizar en Arizona
* Tipo de miembros, nombres y dirección de cada uno
* Dirección física en la que realizará sus actividades

Al momento del registro, se deben también presentar los formatos *Statutory Agent Acceptance*  para designar al representante legal (*Registered Agent*) y el *Certificate of  Disclosure* (para reportar antecedentes criminales).

El representante legal recibirá las notificaciones legales en relación con la nueva organización. La persona designada como representante legal deberá firmar el formato M002 e incluir en los documentos constitutivos.

En la página de la Arizona Corporation Commission se encuentran todos los formatos, incluyendo la portada que se debe agregar a cada documento que se presente:  www.azcc.gov.

Este trámite se realiza por correo o en persona y el costo es de US$40 más US$35 si se requiere el trámite de manera expedita. La diferencia es que en el primer caso, el tiempo de respuesta es de alrededor de dos meses y pagando el cargo extra es de 7 a 10 días hábiles.

Una solicitud completa incluye la siguiente documentación:

* Form CFCVLR: Cover sheet (portada)
* Form CF0041: Articles of Incorporation (documentos constitutivos)
* Form C082: Director attachment, en su caso (designación de consejeros)
* Form C084: Incorporator attachment, en su caso (designación de constituyente)
* Form M002: Statutory Agent Acceptance (designación de representante legal)
* Form CF0001: Certificate of Disclosure (para reportar antecedentes criminales).
1. **Publicar la constitución legal.**

Una vez que la ACC aprueba la constitución legal de la organización, envía las instrucciones para  publicar la autorización en medios de comunicación como periódicos. Por ley, en Arizona se debe hacer pública la creación de una nueva organización. El costo puede variar

1. **Preparar los estatutos (*bylaws*) de la organización.**

Los estatutos deben de cumplir con la legislación de Arizona. Contienen las reglas y procedimientos que la organización seguirá para sostener reuniones, elegir consejeros y otras formalidades que marca la ley estatal.

Los estatutos no se registran, solo se deben de tener como un “manual de operaciones” para uso interno de la organización. Generalmente, los estatutos contienen:

* Dirección de las oficinas principales de la organización y del representante legal.
* Administración del consejo directivo: responsabilidades, número de miembros, procedimiento para su elección, remoción /renuncia y compensación.
* Juntas del consejo directivo: fecha / hora de la reunión anual o reuniones regulares, juntas especiales, convocatorias, cierre de las reuniones, quórum y posibilidad de participación electrónica.
* Responsabilidades, elecciones, remoción del presidente, secretario y tesorero y de otros puestos según indique la legislación estatal.
* Cómo se llevarán los registros, estados financieros y otros documentos oficiales.
1. **Convocar y realizar la primera junta del consejo directivo.**

En esta primera junta, se deben revisar y en su caso, aprobar los siguientes asuntos:

* Acta constitutiva.
* Definir a los oficiales.
* Establecer un periodo contable y año fiscal.
* Aprobar transacciones iniciales de la organización, como abrir una cuenta bancaria.

Se deben registrar los acuerdos en un acta de la reunión.

1. **Establecer registros internos para la organización.**

Dada la importancia de los registros que se deben llevar en una organización, en los *Arizona Revised**Statues* se dedica un capítulo completo  al tema de los registros y archivos de documentos oficiales.

Entre otros, los documentos constitutivos, el comprobante de publicación, los estatutos y las actas de las reuniones, deben de resguardarse conforme indica la ley estatal.

***Esto concluye la constitución legal de una organización en el estado de Arizona. Una vez creada, se puede realizar el trámite para obtener la exención de impuestos estatal y federal.***

**Trámites para obtener la exención de impuestos federal y estatal**

1. **Solicitar la exención de impuestos federales - 501 (c) 3.**

Para solicitar la exención de impuestos federales - 501 (c) 3 se debe utilizar el formato 1023 *federal tax exemption application* el cual es muy largo y detallado e incluye una gran cantidad de información sobre la organización, incluyendo historia, finanzas, estructura organizacional, políticas, operaciones, actividades y mucho más.  El IRS publica instructivos para su llenado. Estos se pueden encontrar en la página www.irs.gov.

Nuevo formato 1023-EZ. El 1° de julio de 2014, el IRS emitió un nuevo formato (Form 1023-EZ) para que las organizaciones pequeñas y fundaciones privadas soliciten al gobierno federal la exención de impuestos. Las instrucciones de llenado de este formato se encuentran en IRS.gov.

Organizaciones que pueden usar el formato 1023-EZ:

* La mayoría de las organizaciones pequeñas con ingresos netos de $50,000 o menos y activos de $250,000 o menos. Sin embargo, iglesias, escuelas, organizaciones con direcciones ubicadas fuera de los EE.UU. y otros 20 tipos de organizaciones no pueden utilizarlo.
* Para determinar si pueden utilizar el formato 1023-EZ, los aspirantes deben completar otro formato de siete páginas llamado *Eligibility Worksheet*, mismo que se encuentra en el instructivo titulado *Instructions for Form* 1023-EZ.

El costo de la solicitud usando este formato es de US$400, en comparación con los US$850 que cuesta utilizar el formato 1023 regular.

El nuevo formato 1023-EZ no puede ser utilizado para solicitar la exención de impuestos cuando se trata de fundaciones operativas privadas. Las organizaciones a las que se les revocó su autorización debido a que no presentaron el formato 990, pueden usar el formato 1023-EZ para solicitar su renovación, siempre y cuando cumplan con ciertos requisitos, que se deben consultar con el IRS.

El tiempo de respuesta es de entre 3 y 6 meses.

1. **Obtener la exención de impuestos en Arizona.**

Una vez que la organización recibe su designación como 501(c)(3) del IRS a través de la *IRS Determination Letter*,  automáticamente recibe su autorización  en el estado de Arizona.

Sin embargo, se debe verificar con el *Arizona Department of Revenue*para conocer los requisitos y obligaciones que deben cumplir las organizaciones sin fines de lucro en Arizona.

En otros estados, se debe llenar una solicitud adicional para obtener este permiso. Esto se debe consultar con personal de las oficinas de impuestos del estado en el que se constituyó la organización.

**Trámites adicionales**

1. **Crear un plan operativo y un presupuesto.**

Además de que estos documentos son de suma importancia para una organización sin fines de lucro, estos documentos se requieren para llenar la solicitud de exención de impuestos federales.

El plan operativo debe de incluir cuáles son los objetivos de la organización, sus programas, cómo obtendrá financiamiento, si requerirá personal, voluntarios y más.  En el presupuesto se deben considerar tanto los ingresos como los egresos.

1. **Registro en otros estados.**

Las leyes en la mayoría de los estados de EE. UU. requieren que una nueva organización sin fines de lucro se registre ante la autoridad estatal competente para poder realizar actividades de procuración de fondos.

Desde el 2013, a raíz de una nueva ley, las organizaciones de Arizona no están obligadas a registrarse ante las autoridades estatales para solicitar fondos en el estado. Sin embargo, 39 estados y el D.C. aún cuentan con dichas leyes, por lo que si se pretende procurar fondos en otros estados, se deben verificar las leyes de estos estados y solicitar los permisos correspondientes. Se puede obtener el registro ante varios estados al mismo tiempo mediante el *Unified Registration Statement*. Este procedimiento ahorra tiempo y dinero, llenando un solo formato, enviar copias y cuotas a los gobiernos de los estados en los que se pretende procurar fondos. De otra manera, se requeriría obtener los formatos de cada estado y cumplir con sus requisitos de manera independiente.

1. **Obtener licencias y permisos.**

Es posible que se requieran licencias o permisos dependiendo del tipo de organización y sus actividades. Por ello, es importante consultar con la oficina de asuntos del consumidor (*Department Of Consumer Affairs*) o  dependencia similar.  Por ejemplo, si una organización pretende comercializar algún producto o servicio, debe de obtener un permiso para ello.

1. **Obtener el Número de Identificación Patronal (Federal Employer ID Number o EIN).**

Aunque no tengan empleados, las organizaciones sin fines de lucro deben obtener este número de identificación de 9 dígitos que se utiliza como referencia para el pago de impuestos y otros requisitos legales y fiscales. Se debe obtener antes de solicitar la exención de impuestos federales. El trámite se realiza a través del formato IRS Form SS-4.

**Costos y tiempos**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **TRÁMITE** | **COSTO  (US$)** | **TIEMPO** |
| **Constitución legal**  | $40 o $35 adicionales si se solicita trámite expedito. | Alrededor de 2 meses.Ver [tiempos actuales de procesamiento](http://www.azcc.gov/Divisions/Corporations/document-processing-times.pdf) |
| **Publicación de la constitución legal**  | Alrededor de $200, dependiendo del texto y el medio. | - |
| **Impuestos estatales de Arizona**  | $12 por permiso / sede o $35 adicionales si se solicita trámite expedito. | De 7 a 10 días |
| **Exención de impuestos federales 501 (c) 3**  | $400 para organizaciones pequeñas (ingresos anuales menores a $50,000 y activos menores a $250,000);  $850 para el resto de las organizaciones. | De 3 a 6 meses |

**Documentación necesaria**

El siguiente es un listado de los formatos necesarios para realizar los trámites anteriormente descritos. Estos formatos se pueden encontrar fácilmente en internet introduciendo el nombre del formato en un buscador, antecedido por la palaba "Form", por ejemplo, "Form 1023-EZ".

1. Formato CFCVLR: Portada
2. Formato C011i: Articles of Incorporation
3. Formato C082: Director attachment, en caso de ser necesario
4. Formato C084: Incorporator attachment, en caso de ser necesario
5. Formato M002: Statutory Agent Acceptance
6. Formato CF0001: Certificate of disclosure
7. Formato IRS SS-4:  Obtención del EIN
8. Formato IRS 1023: Solicitud para recibir la designación 501(c) 3 o Formato 1023-EZ
9. Formato JT-1: Registro para pagos de impuestos estatales, en caso de ser necesario
10. URS CharitableRegistration, para el registro en otros estados

**Alternativas a la constitución legal**

Si después de conocer la información de los trámites necesarios para constituir legalmente una organización sin fines de lucro en los EE. UU. se decide no hacerlo, existen otras posibilidades que permiten a una organización mexicana facilitar la recepción de donativos en los Estados Unidos.

**Aval fiscal**

Contar con un aval fiscal *(fiscal sponsor).* Un aval fiscal es una organización legalmente constituida en los Estados Unidos que funge como intermediario y sombrilla de la nueva organización. Generalmente, un aval fiscal cobra un porcentaje de los recursos que ingresan para la nueva organización, con la finalidad de cubrir gastos administrativos.

La Alianza Fronteriza de Filantropía (www.borderpartnership.org) ofrece este servicio a organizaciones afiliadas que lo solicitan previa autorización de su consejo directivo.

**Creación de un fondo aconsejado**

En los Estados Unidos, existe un gran número de fundaciones comunitarias en todos los estados, dedicadas a facilitar la filantropía y las donaciones hacia las causas importantes para sus donantes. Estas fundaciones cuentan con una variedad de esquemas para donar, permitiendo al donante elegir la organización o causa que desean apoyar con sus recursos a través de la fundación comunitaria. Uno de estos esquemas es el fondo aconsejado o *donor advised fund*.

**Trabajar con una organización estadounidense aliada.**

Si ya se cuenta con vínculos con organizaciones afines en los Estados Unidos, también es factible formalizar una alianza de manera que la organización mexicana sea el brazo filantrópico de dicha organización norteamericana en México.  Es importante explorar opciones y fortalecer vínculos; quizás ya exista una organización que desee extender su trabajo a México y se encuentra en búsqueda de un aliado confiable. Al final del manual se incluye una serie de recursos disponibles que pueden apoyar a que las organizaciones mexicanas se vinculen con sus pares en los EE.UU.

**Determinación de equivalencia**

Existe un trámite poco conocido en México que equipara a una organización mexicana con una organización benéfica pública o una fundación privada 501(c)3. Este trámite es la  *determinación de equivalencia*y se debe solicitar a la autoridad fiscal estadounidense (IRS) mediante una serie de trámites.

Para una explicación detallada del mismo, consultar la publicación “*Recursos para el Desarrollo: Guía Práctica para la Obtención de Donativos de Estados Unidos a México”, publicado por el CIESC, disponible en:* ***http://ciesc.org.mx/documentos/rpd/rpdES.pdf***

**Asesoría para la constitución en EE.UU.**

Para solicitar asesoría, se puede consultar a:

**Abogados y contadores con experiencia en leyes y aspectos financieros de las organizaciones sin fines de lucro.** Algunos abogados incluso ofrecen servicios gratuitos o pro bono para realizar estos trámites. Se puede consultar con las asociaciones de abogados en las ciudades o estados donde se piense constituir la organización para explorar posibles apoyos.

**Centros de apoyo para organizaciones sin fines de lucro.** En los Estados Unidos existe una gran cantidad de centros especializados en el sector sin fines de lucro que ofrecen diversos servicios como capacitación, asesoría, publicaciones y posibilidades de vinculación. Generalmente, estos centros están afiliados a universidades o fundaciones comunitarias.

**Recursos en Arizona**

**ASU Lodestar Center for Philanthropy & Nonprofit Innovation**

 www.lodestar.asu.edu

College of Public Programs, Arizona State University, University Center
Mail Code 4120
411 N. Central Ave. Suite 500, Phoenix, AZ 85004-0691(602) 496-0500

**Southern Arizona Nonprofits**

 www.soaznonprofits.org

**Alliance of Arizona Nonprofits**

www.arizonanonprofits.org
PO Box 16162
Phoenix, AZ 85011-6162

**Arizona Community Foundation**

www.azfoundation.org

2201 E Camelback Suite 405B

Phoenix, Arizona 85016

(602) 682-2024

**Otros recursos**

**National Council of Nonprofits**

www.councilofnonprofits.org

1200 New York Avenue NW
Suite 700
Washington, DC 20005

(202) 962-0322

**Guidestar**

www.guidestar.org

4801 Courthouse Street
Suite 220
Williamsburg, VA 23188

1730 Pennsylvania Avenue, N.W.
Suite 250
Washington, DC 20006

**Alianza Fronteriza de Filantropía México - EE. UU.**

www.borderpartnership.org

2508 Historic Decatur Rd.,

Suite 130, San Diego, CA 92106

(619) 814-1387

**Centro Mexicano para la Filantropía**

www.cemefi.org

Cerrada de Salvador Alvarado #7

Col. Escandón, México, D.F. C.P.11800
(55) 5276-8530

**Fondos a la Vista**

www.fondosalavista.mx

**SAT**

www.sat.gob.mx